



El contrasentido de crear barreras económicas para una medida humanitaria

El aumento de la tarifa para los permisos de viaje (*parole* en inglés)

El 16 de octubre, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) anunció que los permisos de viaje (*parole* en inglés) tendrán un costo de US\$1.000, en aplicación de la ley presupuestaria aprobada por el Congreso en julio de este año, conocida como el Big Beautiful Bill. Este monto se aplicará a todos los *parole* o permisos de viaje, incluyendo el *parole* inicial; la renovación del *parole* (*re-parole*); el *parole* dentro el país, que se otorga de manera discrecional a quienes ingresaron de manera irregular y les permite permanecer en el país por razones humanitarias o utilidad pública (*parole in place*), o permiso para personas privadas de libertad por DHS que se otorga de manera temporal a quienes tienen un caso migratorio pendiente por razones humanitarias urgentes o por utilidad pública (*parole from DHS custody*).

Las personas podrán eximirse del pago de la tarifa por el *parole* o permiso de viaje si se encuentran en una de estas 10 situaciones:

1. La persona extranjera tenga una emergencia médica para la cual no pueda recibir tratamiento en el país donde se encuentre, o el proceso de visado demore mucho, y la persona requiera tratamiento médico de urgencia.
2. La persona extranjera sea padre o tutor legal de una persona extranjera que se encuentre en la condición descrita anteriormente y sea menor de edad.
3. Se necesita que la persona extranjera se encuentre en EE. UU. para donar un órgano o tejido para un trasplante y que el proceso de visado tome mucho tiempo.
4. La persona extranjera tiene un familiar cercano en los EE. UU., cuyo fallecimiento es inminente, y no alcanzaría a llegar a tiempo si siguiera con el proceso de visado.
5. La persona extranjera quiere asistir al funeral de un miembro cerca de su familia y no alcanzaría a llegar a tiempo si la persona siguiera el proceso para el visado.
6. Para un niño o niña extranjero adoptado con una condición médica urgente y que solicita una visa por adopción, cuyo tratamiento médico sea necesario antes de que se expida la visa.
7. La persona extranjera solicitó un ajuste de estatus bajo la sección 245 de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (8 U.S.C. 1255) y está regresando al país tras haber viajado temporalmente al extranjero.





8. La persona extranjera fue devuelta a un país contiguo de acuerdo con la sección 235(b)(2)(C) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (8 U.S.C. 1255(b)(2)(C)) y se le otorgó el permiso de viaje a EE. UU. para que asista a una audiencia de inmigración.
9. La persona extranjera recibió el estatus de ingresante cubano o haitiano (como lo define la sección 501(e) de la Ley de Asistencia Educativa para Refugiados de 1980 (Pub. L. 96-422; 8 U.S.C. 155 note).
10. El o la Secretaria de Seguridad Nacional determinan que el permiso de viaje a una persona extranjera conlleva o resultará en un beneficio público significativo para colaborar con el gobierno estadounidense en el cumplimiento de la ley, cuya presencia es requerida con ese propósito, y que sea inadmisible o que no cumpla con los requisitos para ser admitido o que no haya tiempo suficiente para ser admitido mediante el proceso regular de visa.

Análisis

El inusitado y excesivo incremento de la tarifa se justificó bajo el pretexto de establecer la rendición de cuentas y reducir el fraude. Esta medida refleja, una vez más, la incapacidad de la Administración Trump para entender que el *parole* o permiso de viaje es esencialmente una medida extraordinaria y esencialmente humanitaria.

El incremento de las tarifas solo contribuye a hacer más difícil que alguien pueda ingresar, permanecer, salir y volver a entrar o quedar en libertad mientras continúa con su procedimiento migratorio. Incrementar el costo del *parole* o del permiso de viaje constituye una barrera económica.

El *parole* humanitario fue establecido como una vía para el ingreso autorizado de personas que necesitaban buscar protección ante las condiciones en su país de origen.

Justamente de eso se trata la gobernanza de la migración: de crear vías legales para el ingreso de personas que huyen de situaciones de riesgo para su vida e integridad personal, entre otros.

La regularidad migratoria no se logra mediante un sistema excluyente, con requisitos, trámites y altos costos, sino mediante vías accesibles y justas para el ingreso y la permanencia de las personas en el país.

